

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 25 DE JUNIO DE 1948

NUMERO 10.631

— CONTENIDO —

DECRETO LEY

Decreto Ley N° 17 de 12 de Junio de 1948, por el cual se reforma un Artículo del Presupuesto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 1839, 1840, 1841, 1842 y 1843 de 9 de Junio de 1948, por las cuales se expiden Cartas de Naturaleza.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resueltos Nos. 546 y 547 de 31 de Mayo de 1948, por los cuales se habilitan unas patentes.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 500 de 11 de Junio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 501 de 11 de Junio de 1948, por el cual se fija un puesto.

Decreto N° 502 de 14 de Junio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 503 de 17 de Junio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 504 de 17 de Junio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 505 de 17 de Junio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Informe de las cuentas y planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Febrero de 1948.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

DECRETO LEY

REFORMASE UN ARTICULO

DECRETO LEY NUMERO 17

(DE 12 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se reforma el Artículo 435 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere la Ley 72 de 19 de diciembre de 1947, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y previa autorización de la Comisión Legislativa Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar la pensión de las becas en el Hospicio de Huérfanos, en vista de que los (B/.15.00) quince balboas que se pagan en concepto de tal no son suficientes para atender los gastos de alimentación de cada uno de los becarios y

Que la situación fiscal por la que atraviesa el país no permite votar un crédito suplemental para atender el pago de la suma que tal aumento demandaría.

DECRETA:

Artículo primero: Reducir a treinta (30) las cuarenta (40) becas otorgadas al Hospicio de Huérfanos de acuerdo con el Artículo 435 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Artículo segundo: Elevar la pensión de cada una de las becas a veinte balboas (B/.20.00) mensuales.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario General de la Presidencia,

Eduardo M. Sosa.

Ministerio de Relaciones Exteriores

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA

RESOLUCION NUMERO 1839

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1839.—Panamá, 9 de junio de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Andrés Corbillón Álvarez, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Andrés Corbillón Álvarez.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. — Aparece los días hábiles.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Releño de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 461.

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Releño de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas. — Avenida Norte N° 38
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00 — Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05 — Solicitese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

RESOLUCION NUMERO 1840

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1840.—Panamá, 9 de junio de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señorita Carlina Isabel Peralta, natural de Colombia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señorita Carlina Isabel Peralta.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1841

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1841.—Panamá, 9 de junio de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora Julia Velásquez viuda de Betta, natural de Nicaragua, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Julia Velásquez viuda de Betta.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1842

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1842.—Panamá, 9 de junio de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Constantino Andriomenos, natural de Grecia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Constantino Andriomenos.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1843

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1843.—Panamá, 9 de junio de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Rigoberto Mendoza Funes, natural de Cuba, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Rigoberto Mendoza Funes.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

HABILITANSE UNAS PATENTES**RESUELTO NUMERO 546**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 546.—Panamá, mayo 31 de 1948.

Luis Antonio Sandoval, propietario del establecimiento de venta al por menor de gasolina y taller de mecánica, ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, a solicitud del Director del Departamento de Comercio y Tu-

rismo y requerido por el señor Alcalde Municipal de dicho Distrito, ha suministrado a este Despacho un Balance de Situación de su negocio en el cual consta que durante los años de 1943, 1944, 1945, 1946, 1947 y 1948 ha girado con capital de B/.1.579.50, B/.3.121.00, B/.4.951.00, B/.8.286.50, B/.10.820.50 y B/.13.261.66, respectivamente.

El mencionado comerciante al solicitar Patente en julio 29 de 1941 declaró como capital la suma de B/.1.000.00 para el referido establecimiento; pero como se ve, por el Balance de Situación suministrado, a partir del 1º de enero de 1943 viene girando en el mismo con capital mucho mayor de la suma declarada y por lo tanto adeuda en concepto de impuesto de Patente y de Turismo un alcance, de conformidad con las disposiciones del artículo 20 de la Ley 24 de 1941 y el artículo 4º de la Ley 74 de 1941.

Por lo expuesto, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Habilitar la Patente Comercial de Segunda Clase N° 282, expedida en agosto de 1941 a favor de Luis Antonio Sandoval para amparar el funcionamiento de un establecimiento de venta al por menor de gasolina y taller mecánica con capital de B/.13.261.66, previo el pago del alcance de impuesto de Patente y de Turismo que adeuda de acuerdo con el capital de B/.1.579.50, B/.3.121.00, B/.4.951.00, B/.8.286.50, B/.10.820.50 y B/.13.261.66 con que ha girado durante los años de 1943, 1944, 1945, 1946, 1947 y 1948, respectivamente.

Fundamento: Artículo 20 de la Ley 24 de 1941 y artículo 4º de la Ley 74 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 547

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 547.—Panamá, 31 de mayo de 1948.

A solicitud del Director del Departamento de Comercio y Turismo y por conducto del Alcalde Municipal del Distrito de Soná, la señora Andrea Rivera de Him, propietaria del establecimiento de venta de mercancías secas y viveres al por menor denominado "La Tentación", situado en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, amparado con la Patente Comercial de Segunda Clase N° 113, extendida en julio de 1941, ha suministrado a este Despacho un Balance de Situación de dicho negocio, en el cual consta que durante los años de 1944, 1945, 1946, 1947 y 1948 ha girado con capital de B/.1.543.47; B/.

2.017.83; B/.2.029.34; B/.2.336.07 y B/.2.766.71, respectivamente.

Como quiera que la mencionada comerciante al solicitar Patente en mayo 28 de 1941 declaró como capital la suma de B/.750.00, y habida consideración de que a partir del 1º de enero de 1944, dicho capital ha sido aumentado, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, de conformidad con las disposiciones del Artículo 20 de la Ley 24 de 1941 y el Artículo 4º de la Ley 74 de 1941,

RESUELVE:

Habilitar la Patente Comercial de Segunda Clase N° 113, extendida en julio de 1941 a favor de la señora Andrea Rivera de Him para amparar el funcionamiento del establecimiento de venta al por menor de mercancías secas y viveres denominado "La Tentación", situado en Santiago, Provincia de Veraguas, con capital de B/.2.766.71, previo el pago del alcance del impuesto de Patente y de Turismo, de acuerdo con el capital de B/.1.543.47; B/.2.017.83; B/.2.029.34; B/.2.336.07 y B/.2.766.71 con que ha girado durante los años de 1944, 1945, 1946, 1947 y 1948, respectivamente.

Fundamento: Artículo 20 de la Ley 24 de 1941 y Artículo 4º de la Ley 74 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 500
(DE 11 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el personal técnico del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Víctor A. Charles Jr., Técnico de 4ª categoría en el Laboratorio del Hospital Santo Tomás, en reemplazo de la señorita Deyanira H. Barnett, quien renunció el puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

FIJASE UN PUESTO

DECRETO NUMERO 501

(DE 11 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se fija un puesto en el personal técnico del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: En la División de Electrocardiografía y Metabolismo del Hospital Santo Tomás habrá un Técnico de 4ª categoría con sueldo mensual de B/.100.00 y para desempeñar este puesto se nombra a la señora Marcelina R. de Johnson, con derecho a sueldo desde la fecha en que comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 502

(DE 14 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Judith Batista Calderón, como Jefe de Asistencia Social en el Departamento de Salud Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 503

(DE 17 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Elsa de Davis, como Enfermera Jefe de Salud Pública al servicio de la Unidad Sanitaria de Concepción, Provincia de Chiriquí, con una asignación de B/.100.00 mensuales.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento tiene vigencia desde el 15 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 504

(DE 17 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Retiro de Matías Hernández.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Juana Sánchez, como Surcidora en la Lavandería del Retiro de Matías Hernández, en reemplazo de la señorita Angela Collado, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el 1º de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 505

(DE 17 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al doctor Carlos Donderis Verdoy, Médico Asistente al servicio del Hospital Provincial de Chitré, con una asignación de B/.175.00 mensuales, en reemplazo del doctor Mariano Icaza, quien fue trasladado.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el 16 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General
de la República durante el mes de Febrero de 1946

Febrero 28			
1616. La Nueva Campana. Ord.: 870; Mercancias. S. O. P.	3.00	1629. Farmacia Pan-Americana. Ord.: 443; Medicinas. G. y J.	34.15
1617. Sánchez y Herrera Ltda. Ord.: 180; U. de Of. S. O. P.	5.40	1629. Farmacia Pan-Americana. Ord.: 135; Medicinas. G. y J.	3.00
1617. Sánchez y Herrera Ltda. Ord.: 22537; U. de Of. S. O. P.	24.82	1629. Farmacia Pan-Americana. Ord.: 495; Medicinas. G. y J.	6.00
31; U. de Of. S. O. P.		1629. Farmacia Pan-Americana. Ord.: 22417; Medicinas. G. y J.	24.05
1618. Navegación Chitreana. Transporte de Materiales. S. O. P.	34.65	1630. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord.: 1159; 3 Uniformes. H. y T.	39.00
1619. Mercurio. Aviso de Licitación de un piso al Instituto Nal. S. O. P.	14.40	1631. Pan-American Airways Inc. Pasaje a favor de Esteban López R. de Panamá a San José. H. y T.	22.50
1619. Mercurio. Aviso de Licitación de la Construcción del Edificio para la Cruz Roja de Colón. S. O. P.	14.40	1631. Pan-American Airways Inc. Pasaje a favor de Leopoldo Manso de Panamá a La Habana y regreso. A. y C.	120.00
1620. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Por el transporte de bancas escolares a las distintas escuelas de la Prov. de Chiriquí Agosto a Nov. 1944. Educ.	524.50	1632. Comisariato El Terraplén. Ord.: 1162; Mercancias. H. y T.	16.10
1620. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Pasajes suministrados al Min. de S. O. P. durante Dic. 1944. S. O. P.	3.30	1632. Comisariato El Terraplén. Ord.: 1085; Mercancias. H. y T.	1.75
1620. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga prestado en Dic. 1944. S. O. P.	78.03	1150; Mercancias. H. y T.	3.00
1620. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Pasajes suministrados al Min. de S. O. P. durante Dic. 1944. S. O. P.	6.60	1632. Comisariato El Terraplén. Ord.: 1098; Mercancias. H. y T.	12.90
1620. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Servicios de Transporte y Muellaje de carga prestados en Dic. 1944. S. O. P.	78.03	1632. Comisariato El Terraplén. Ord.: 1139; Mercancias. H. y T.	13.05
1620. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Pasajes suministrados al Min. de Educ. durante Dic. 1944.	10.27	1632. Comisariato El Terraplén. Ord.: 1100; Mercancias. H. y T.	1.80
1620. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Transporte de bancas escolares. Educ.	255.25	1632. Comisariato El Terraplén. Ord.: 1134; Mercancias. H. y T.	1.80
1621. Endara Riba. S. A. Ord. 911; Materiales. Educ.	1.20	1633. Farmacia Pan-Americana. Ord.: 775; Medicinas. H. y T.	5.50
1622. Simón Silvestre End Julia Larra-be. Suministro de materiales al Min. de Educación.	45.00	1633. Farmacia Pan-Americana. Ord.: 714; Medicinas. H. y T.	1.50
1623. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Pasajes suministrados al Min. de Educ. durante Dic. 1944. Educ.	3.30	1633. Farmacia Pan-Americana. Ord.: 734; Mercancias. H. y T.	5.00
1624. Carlos M. Gallegos. Director del Colegio Abel Bravo. Por gastos de transporte diario de Panamá a Colón durante cuatro semanas. Educ.	40.00	1634. Simón Silvestre End Julia Larra-be. Ord.: 38; Materiales. H. y T.	3.00
1625. Comisariato El Terraplén. Ord.: 216; Materiales. G. y J.	198.75	1635. Oficina de Seguridad. Servicios prestados en el Polvorín del 1 al 28 de Feb. de 1945. H. y T.	75.00
1625. Comisariato El Terraplén. Ord.: 208; Materiales. G. y J.	255.30	1636. C. González Revilla y Hno. Servicios de teléfono a la Oficina de Racionamiento de Gasolina durante Octubre a Diciembre de 1944. H. y T.	12.00
1625. Comisariato El Terraplén. Ord.: 203; Materiales. G. y J.	114.00	1636. C. González Revilla y Hno. Servicio de teléfono suministrado al señor Eduardo Berguido. Auditor durante Noviembre a Diciembre de 1944. H. y T.	8.00
1625. Comisariato El Terraplén. Ord.: 1626. Pan-American Airways. Pasajes extendidos a favor de los Sres. Miguel Moreno, Ricardo Marciacq, Roberto Jiménez, Juan Gaitino y sus respectivas esposas. R. E.	1,181.25	1637. Auto Servicio. S. A. Ords.: 21935; 21937; 22147; 22013; 21995; Llantas y Tubos. A. y C.	344.25
1627. Luis V. Taylor End Hortensio Torres Jr. Alquiler de carros durante 6 hrs. G. y J.	15.50	1638. Novey & Luttrell. Inc. Ord.: 84; 666; Materiales. A. y C.	117.50
1627. Jorge Bernard y Obdulio Casis. Peritaje. G. y J.	20.00	1639. Mueblería El Esfuerzo. Víctor Moreno. Ord.: 812; Mobiliario. A. y C.	80.00
1628. Casa Richa. Ord.: 821; 1 bandera Nacional mediana. G. y J.	8.50	1640. Clifford Duncan. End Juan Nos. Peritaje. G. y J.	25.00
1628. Casa Richa. Ord.: 992; 1 bandera Nacional mediana. G. y J.	7.50	1641. Sánchez y García Ltda. Por almuerzo servidos el 28 de Dic. de 1944 en el Juicio de Santos Acosta Comparaz. G. y J.	45.30
1628. Casa Richa. Ord.: 1200; Materiales. G. y J.	5.00	1641. Sánchez y García Ltda. Almuerzos servidos el 18 de Enero de 1945 en el Juicio de Victoria Lewis. G. y J.	119.85
1628. Casa Richa. Ord.: 751; Materiales. G. y J.	9.00	1642. La Oficina Ideal. Ord.: 1228; U. de Of. G. y J.	30.00
		1643. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos durante Enero de 1945. Registro Civil. G. y J.	1.60
		1643. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamadas radiotelefónicas efectuadas por el Min. de G. y J. durante Enero de 1945. G. y J.	1.80
		1643. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por el Min. de G. y J.	1.15

1644. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad, gas y teléfono suministrados durante Enero de 1945 a la Presidencia. G. y J.	503.27
1645. Enrique Jiménez Ex-Embajador de Panamá en Washington, D. C. Para cubrir el costo de servicios de cable y llamadas telefónicas prestados a la Embajada por "Western Union y The Chesapeake and Potomac Telephone Co. durante Enero de 1945. R. E.	255.64
1646. Hospital Amador Guerrero. Servicios médicos prestados a miembro del Cuerpo de Policía (Antonio Lezcano). G. y J.	20.00
1647. Pan-American Airways Inc. Por correo transportado durante el período incluido entre el 15 y el 31 de Diciembre de 1944. G. y J.	6.982.89
1648. Gastos Menudos de Correos. Febrero de 1945. Gobierno y Justicia	21.50
1649. Alquileres Secc. de Sanidad. Febrero de 1945.	490.50
1650. Alumnos Becados Educación. Enero a Marzo de 1945	150.00

(Continuará)

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcciones, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folio que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

LICITACION

Concurso de precios para el suministro de dos (2) locomotoras diesel mecánicas para el Ferrocarril Nacional de Chiriquí.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día (12) de Julio de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana. El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 12 de Junio de 1948.
Julio 10

LICITACION

Licitación para el suministro de 75 toneladas de alfalfa para animales.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día trece (13) de Julio de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargo serán entregados a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 12 de Junio de 1948.
Julio 12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guala-
ca, al público,

HACE SABER:

Que el día sábado cinco (5) del mes de Junio del año de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) el señor Salvador Hernández, de generales conocidas con su cédula de Identidad Personal N° 21-516, presentó una vaca de color amarillo, como animal vagante, por estar en sus potreros hace un lapso de tiempo como de dos a tres meses de estar pastando en sus potreros en Brazo de Tigre.

El referido animal tiene un arrojaje poco más o menos de trece (13) arrobas, sin marca de fuego ni de sangre, sólo presenta en el anca del lado izquierdo una cicatriz como que hubiera sido cercenada con alambres. Por lo tanto, se dispone de acuerdo con los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, depositar el referido animal en poder del señor Anibal Samudio; y fijar el presente aviso en lugar público y visible de esta población y en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito, para que el que se crea tener formal derecho en el bien denunciado lo haga valer en el término que la ley ordena, de lo contrario, será rematado.

Copia de esta diligencia se le enviará al Ministerio de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces.

El Alcalde,

El Secretario,

Juan J. Ortega,

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 35

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por este medio cita y emplaza a Oscar Russell, varón, mayor de 53 años de edad, vaporino, casado, carpintero y de nacionalidad estadounidense, a fin de que comparezca dentro del término de treinta días más el de la distancia a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", para que reciba personal notificación del auto de proceder que contra él se ha proferido, por el delito de sodomia. Dicho auto en lo pertinente dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David Junio (3) tres de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

Vistos:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, llama a responder en juicio a Oscar Russell y José Pinzón por el delito enunciado de que se trata el el Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal. (Russel es varón de 53 años de edad, norteamericano, vaporino, casado, carpintero; y José Pinzón también es varón, de 21 años de edad, jornalero vecino de Puerto Armuelles, sin cédula de identidad personal, lo mismo que Russell). Se mantiene la detención preventiva de Pinzón y la fianza de excarcelación de que goza Russell para no ser detenido preventivamente. Se fija el día 21 del corriente mes a las once de la mañana para la celebración de la vista oral de la causa y se les excita para que provean los medios de su defensa.—Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) Abel Gómez.—El Secretario, (fdo.) Ernesto Ro-
vira".

Si dentro del término arriba expresado se presenta el procesado se le administrará toda la justicia que le asista, pero si no se presenta esta omisión se tomara como grave indicio de responsabilidad y se decretará su rebeldía para continuar el juicio oral sin su intervención. Se excita a todas las autoridades policivas y judiciales para que capturen u ordenen su captura de encontrarse en el territorio nacional, y a todos los habitantes del país para que digan su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito si sabiendolo no lo dijeron.

Fijado hoy: 11 de Junio de 1948, a las nueve de la

mañana, en lugar acostumbrado de esta Secretaría. Copia del mismo se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia, para que sea publicado cinco veces consecutivas en la 'Gaceta Oficial'.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 36

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí cita y emplaza a Humberto Carranza, varón, mayor de edad, natural del Perú, Asistente de Veterinaria, residente últimamente en esta ciudad, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que reciba formal notificación de la sentencia de primera instancia, dentro del término de doce (12) días más el de la distancia a partir de la última publicación de este edicto en la 'Gaceta Oficial'. La sentencia dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David Junio (9) nueve de mil novecientos cuarenta y ocho: (1948).—Vistos:—Pronunciando la sentencia que le corresponde al procesado ausente Humberto Carranza, quien está sindicado del delito de violación carnal en perjuicio de la señora Laura Saval, se hacen las siguientes consideraciones:—El Tribunal de primera instancia de acuerdo con el concepto Fiscal, dictó el auto 572 del 13 de Octubre del año próximo pasado que se ve en la página 29, considerando que el caso bajo estudio no podía clasificarse como de violación. Por esto se sobreseyó definitivamente en favor de dicho sindicado. Sin embargo y como este auto fue al Segundo Tribunal Superior de Justicia en grado de consulta, allí sufrió la revocatoria consiguiente como se ve en el auto de las páginas 34, 35, 36, 37 y 38, pues ese alto Tribunal si creyó que se trataba de un caso de violación carnal, tal como se demuestra científicamente. Por tales motivos fué llamado a juicio el dicho procesado, pero en la primera instancia no ha sido posible notificarle ese hecho, porque se ha ausentado de este país. Parece que aprovechó la primera oportunidad para ausentarse. En vista de ello ha sido necesario emplazarlo como se ve en la página 44 y juzgarlo como reo ausente. Se ha celebrado la vista oral, nombrándose al procesado al Defensor de Oficio, quien lo ha representado en el curso del juicio. Las partes han presentado sus respectivos alegatos: el Ministerio Público solicita una sentencia condenatoria y una absolutoria el Abogado defensor. El Tribunal respeta y acata lo resuelto por el Superior: que el caso sujeto a juicio es de violación carnal al considerar que Laura Saval era una mujer enferma. "para los efectos jurídicos de aplicación del precepto legal contenido en el artículo 281 del Código Penal, inciso 2º, no está en situación de resistir por razón de enfermedad mental". Posiblemente que esta mujer sea una enferma así, ante la vaguedad de los informes médicos que militan en el proceso; pero este Tribunal en pleno juicio, donde las verdades o mentiras han de manifestarse diáfanas y sin lugar a alguna duda, no puede en este estado afirmar como verdad incontrovertible, que Laura Saval fuera una enferma como la que se cita en el Código Penal. Sin embargo, volvamos atrás, de seguro ante la inseguridad que el caso presenta; queremos examinar nuestro juicio con el del Superior, para aceptar como hecho indudable que Laura Saval sea verdaderamente una mujer enferma como la que se ha presentado. No se quiere observar que Laura Saval personalmente por tener ya 31 años de edad cumplidos, fue quien debió denunciar el hecho violatorio a ella ocurrido. Se admite nunciar el hecho violatorio por su hermano Luis Saval que el denuncia presentado por su hermano Luis Saval era y es legal. No queremos entrar a discutir esta cuestión, porque el procesado al cometer el delito que se le denuncia, merece el castigo consiguiente, para lo cual no importa que se hayan dejado de cumplir ciertos requisitos de procedimiento. El precepto penal quebrantado es el del artículo 281 del Código Penal en su inciso 2º precepto que fija un mínimo de pena de dos años de reclusión. Se considera que no hay agravantes y tampoco atenuantes, por lo que es justo que se imponga el término medio de la pena. Este término medio es de cuatro años de reclusión. Por lo expuesto: el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en

nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el Ministerio Público, CONDENA a Humberto Carranza sujeto mayor de edad, natural del Perú, Asistente de Veterinaria, residente últimamente en esta ciudad hoy prófugo de la justicia según consta, a la pena de cuatro años de reclusión en el lugar que fije el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales. Cópiese, notifíquese, publíquese y consúltese.—El Juez: (fdo.) Abel Gómez.—El Secretario (fdo.) Ernesto Rovira".

Se excita a todas las autoridades de la República a fin de que capturen u ordenen la captura del reo, de encontrarse en territorio nacional y a todos los habitantes del país salvo las excepciones legales, para que digan su paradero, so pena de ser considerados como encubridores, si sabiéndolo no lo dijieran.

Fijado hoy, a las nueve de la mañana del día 11 de Junio de 1948, en el lugar acostumbrado de este Despacho, copias del mismo se remiten al Ministerio de Gobierno y Justicia a fin de que sean publicados por cinco veces consecutivas en la 'Gaceta Oficial'.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 37

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí cita y emplaza a Máximo Núñez, procesado por el delito de violación carnal. Núñez es varón de diez y nueve años de edad, agricultor, panameño y vecino de San Andrés y cuyo paradero actual se ignora a fin de que comparezca a recibir formal notificación del auto de proceder proferido en su contra y para ello se le dan treinta (30) días de término más el de la distancia a partir de la última publicación de este edicto en la 'Gaceta Oficial', dicho auto en lo pertinente dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David Mayo dieciocho de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

Vistos:

A mérito de las consideraciones anteriores el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí Suplente ad-hoc, de acuerdo con el concepto Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre juicio criminal contra Máximo Núñez o Maximiliano González varón, mayor de edad, agricultor, natural del distrito de Bugaba y vecino de San Andrés y contra Angel de León, varón, mayor de edad, soltero, agricultor natural de Bugaba también y con residencia en la Meseta, por el delito contra las buenas costumbres y contra el orden de las familias e infractores de disposiciones contenidas en el Libro II. Título XI. Capítulo I del Código Penal, y DECRETA la detención preventiva de los dos. El día 4 del mes entrante a las 11 a.m. se celebrará la vista oral de la causa, y se excita a los procesados para que provean los medios de su defensa. Cópiese y notifíquese.—El Juez Suplente ad-hoc, (fdo.) Ernesto Rovira.—El Secretario ad-interim (fdo.) Lorenzo Miranda".

Se advierte al procesado que si no comparece dentro del término señalado, será considerada esa omisión como grave indicio, se decretará su rebeldía y se celebrará el juicio oral sin su intervención.

A todas las autoridades policivas y judiciales se excita a efecto de que capturen u ordenen su captura, de encontrarse en territorio nacional y a todos los habitantes del país a fin de que digan donde se encuentra el procesado, so pena de ser considerados como encubridores si sabiéndolo no lo dijieran. Quedan fuera de esta obligación aquellos que exceptúan el artículo 2008 del Código Judicial.

Fijado hoy a las tres de la tarde del día 11 de Junio de 1948, en lugar visible en esta Secretaría, copia del mismo se ha remitido al Ministro de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar por cinco veces consecutivas en la 'Gaceta Oficial'.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes 25 de junio de 1948.

CUADRO NUMERO 484 DE 22 DE FEBRERO DE 1948

Guillermo Leblanc Jr., artículos para desplegar casquetes; etc., 4 bultos de Houston, Texas por 208
Cia. Avila S. A., saga o jarcia de abacá para manila 120 bultos de Manila por 2.002
Abadi Hermanos, tejidos de lana 1 bulto de Nueva York por 201
Alejandro Toussieh y C^o, géneros de algodón 9 bultos de Acapulco por 3.103
M. Espinosa, sardinas en latas 50 bultos de Nueva York por 625
Cia. Mayorista S. A., goma de mascar 11 bultos de Nueva York por 221
Reims, Almacén Angelini, chanipaña Pomery y Greno; etc., 168 bultos de La Pallice por 3.618
Reims, Almacén Angelini, chanipaña Pomery y Greno; etc., 22 bultos de La Pallice por 487
Cia. Mayorista S. A., cebollas amarillas canadiense 50 bultos de Nueva York por 117
Arias y C^o, llantas de caucho para camiones; etc., 14 bultos de Nueva York por 516
C. A. Chapman, solución amoniacal 1 bulto de Nueva York por 66
Casa Chial, bombillos grabados para lámparas; etc., 75 bultos de Nueva Orleans por 222
Almacén Novedades Alicia, utensilios de aluminio para cocina 18 bultos de St. John por 120
Servicio de Lewis S. A., papel Bond, 40 bultos de Nueva York por 850
Corp. Alicia de Daper, juegos de tazas de platillo mat. plástico 10 bultos de Nueva York por 130
Eugenio Chan, tejidos de algodón 2 bultos de Nueva York por 840
C. G. de Haseth y C^o, extracto fluido; ampollas medicinales; etc., 11 bultos de Nueva York por 608
John Ryan, carro Pontiac Sedanette motor N^o 6784977, 1 bulto por 500
Motores Panamericanos S. A., auto Studebaker motor N^o H2-44317-De Luxe, 1 bulto de San Francisco por 2.028
José Santander Alvarado, S. de Obaldia, tubitos de paja para absorber líquido 10 bultos de Nueva York por 121
Editora Panamá América S. A., solución para pintar, 1 bulto de Nueva Orleans por 18

CUADRO NUMERO 485 DE 2 DE FEBRERO DE 1948

Wolf Karmelek, Joyeria Internacional, relojes para pared 1 bulto de Nueva York por 201
Motores Panamericanos S. A., repuestos para autos Studebaker 2 bultos de Nueva Orleans por 167
Varela y C^o, harina de trigo 200 bultos de Nueva York por 1.742
Swift y C^o, limpiador en polvo Pride Washing Powder 25 bultos de Nueva Orleans por 263
Ferretería Tam, cintas métricas de acero; punzones etc., 5 bultos de Nueva York por 310

Agencias Lumina, planchas para construcciones (Celotex) 2 bultos de Nueva York por 542
Agencias Lumina, artefactos para iluminación fluorescentes 6 bultos de Nueva Orleans por 568
Cia. Azucarera La Estrella, fertilizantes preparados 2000 bultos de Nueva Orleans por 6.413
Miranda Hermanos S. A., tela de casimir de lana; botones de pasta; etc., 4 bultos de Nueva York por 1.852
Miranda Hermanos S. A., telas de rayón lisos de colores surtidos 22 bultos de Nueva York por 12.341
International Import C^o, catálogos; discos fonográficos 6 bultos de Nueva York por 129
International Import C^o, goma de mascar 10 bultos de Nueva York por 154
Walter Smith, tubería usada 2 bultos de Nueva York por 3
Llauradó P. Hermanos, espejos de vidrio sin pulir y pulidos 2 bultos de Nueva York por 380
Louis Martinz, balanza 1 bulto de Nueva Orleans por 9
Luis López, juegos de corbata de seda artificial; etc., 1 bulto de Nueva York por 399
Mario Galindo y C^o, Ltda., techado de asfalto y fieltro 33 bultos de Nueva York por 718
Pan American Orange Crush, maíz tierno en latas; ciruelas secas 100 bultos de San Francisco por 437
Panagiotis y Pareas, harina de trigo 300 de Nueva Orleans por 2.594
The Panamá American Pub. C^o, máquinas de encuadernar para coser libros 2 bultos de Nueva York por 2.917
Panamá American Press, sobres de cartas; cartulina; papel imp. 36 bultos de Nueva Orleans por 620
Aristides Romero, jugo de frutas 200 bultos de San Francisco por 910
Aristides Romero, arenques en salsa de tomates 100 bultos de Vancouver, Canadá por 867
Rodolfo Barraza Jr., papel aéreo 2 bultos de Nueva York por 291
Cia. Comercial Pan Americana S. A., pizarrones y pinturas de aceite 20 bultos de Nueva Orleans por 2.313
Mariano Arosemena Cia., cebollas 5 bultos de Nueva York por 15
C^o Joseph Grossman, botones de material plástico 2 bultos de Nueva York por 233
Panama American Press Inc., cartulina, tarjetas de visita etc., 6 bultos de Nueva Orleans por 213
Boyd Brothers Inc., archivadores de acero, cartulina, archivadores, 7 bultos de Nueva York por 511
Cia. Henriquez S. A., cerveza negra "guinness" 11 bultos de Liverpool por 164
20th Century Fox Films S. A., películas de cine positivas 2 bultos de Los Angeles por 340
20th Century Fox Films S. A., películas de cine positivas 4 bultos de Nueva York por 510
Corp. Rob. García de Paredes, ferredel, nitrato amilo, etc., 2 bultos de Nueva York por 184